

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1838.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 15 al semestre, y 29'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 15 de Junio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Martín Berganza.—Massa.—Monedero.—Moral.—Murcia.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas de las anteriores fechas 11, 13 y 14 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Dar de baja en el Hospicio, por diferentes causas reglamentarias, á los acogidos Enrique Rodríguez, Pedro Pérez, Ramón Pascual, Juan Fernández, Benito Huertas, Cipriano Arteché, Ricardo Medel, Victoriano Delgado, Joaquín Miralles, Joaquín Bernad, José García, José Santiago, Jesús Pérez, José Escobedo, Joaquín López, Pedro García, Francisco Rigairo, Rufino González, Manuel Martín, Indalecio García, Francisco Aranda, Eusebio López, Rafael Bismark, Manuel Lago, Carlos Arroyo, Miguel Taleus, Cecilio Barderas, Mariano Nieto, José Córdoba, Antonio Jiménez, Julián Serna, Felipe Liras, José Muñoz, Evaristo Alvarez, José Serra, Telesforo de Santiago, José María Baquero, Hilario Cuesta, Manuel Navarro, Fermín Blanco, Ramón Mejorada y José María Cobos Arcos.

Declarar haber visto con satisfacción el brillante resultado obtenido en el certamen de *El Gran Pensamiento*, por la banda del Hospicio; manifestarlo así á los acogidos que la componen; dar las gracias al Director Sr. Espinosa, y disponer que la totalidad del premio obtenido

se reparta por el Sr. Director del Establecimiento, de acuerdo con los señores Visitadores entre el Sr. Espinosa y los acogidos de la banda en proporciones equitativas.

Dar las órdenes oportunas para que pueda verificarse en el Hospicio el examen de pedagogía gimnástica de la Escuela central del ramo, conforme interesa el Sr. Director general de Instrucción pública.

Seguidamente el Sr. Rojo rogó á la Presidencia que, á ser posible dentro del actual período, se sirviera facilitarle nota de los débitos de la Diputación por suministros de víveres y otros servicios, y cantidad que paga la provincia por intereses de demora.

El Sr. Presidente contestó que se procuraría complacer al Sr. Rojo.

El Sr. Peláez rogó á la Comisión de Fomento se sirviera dar dictamen lo antes posible acerca de la solicitud de un Sr. Cuéllar, pidiendo un auxilio para la construcción del ferrocarril de Colmenar de Oreja.

El Sr. Fernández Argente contestó que la Comisión procuraría complacer al Sr. Peláez, no demorando el asunto en cuanto diese dictamen el ponente nombrado al efecto.

El Sr. Cortina preguntó á la Subcomisión que entiende en la corrida de toros de Beneficencia, qué había acordado acerca de la venta de billetes para dicha corrida.

El Sr. Guillén contestó que la Subcomisión, inspirándose en la opinión de la mayor parte de sus compañeros, había acordado que todo el sobrante del abono fuese llevado al despacho para su venta al público.

El Sr. Rancés insistió en que se pusiera sobre la mesa el expediente instruido con motivo de la solicitud del Médico Sr. Peña, pidiendo ejercer su profesión en el Hospital provincial.

El Sr. Guillén manifestó que ocupaciones perentorias de la Sección correspondiente habían impedido hasta ahora complacer al Sr. Rancés; pero que antes de terminar las sesiones quedaria ese expediente á disposición de los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente dijo que daría orden al Negociado para que en la sesión de mañana estuviese ese expediente sobre la mesa.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Declarar de abono la cantidad de 1.570 pesetas, importe del material científico adquirido para las Escuelas del Asilo de las Mercedes.

Comisión de Fomento.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 60 metros cúbicos de piedra para el camino de Valdemoro á la estación; declarar de abono al contratista las 589'35 pesetas á que la liquidación asciende, y devolverle la fianza cuando acredite haber satisfecho la contribución industrial.

Adoptar iguales acuerdos respecto del acopio y machaqueo de 166 metros cúbicos de piedra para el camino de Getafe á la carretera de Andalucía, importante 286'29 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador que es conveniente el proyecto de construcción de una carretera de tercer orden de Ajalvir á El Molar.

Acceder á la incautación por la provincia de las carreteras de Torrejón de Velasco á la estación del ferrocarril y de dicho pueblo á la carretera de Toledo, tan pronto como haya consignación en presupuesto, y no haciéndose la incautación de la primera de dichas carreteras hasta que el Ayuntamiento de Torrejón acredite haber satisfecho al contratista el importe de las obras.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la cantidad de 1.026 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas por salidas durante el mes de Mayo último.

Comisión de Personal.

Dejar sobre la mesa una propuesta de nombramiento de Portero del Hospicio y otra de suspensión de sueldo á otro Portero del mismo.

Terminada la orden del día, se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Rancés, España y Cortina, pidiendo que al pintor pensionado por esta Corporación, Sr. Alcázar Tejedor, se le conceda nueva pensión por tres años, á condición de que pinte los dos cuadros que son necesarios para los lienzos laterales del altar mayor de la capilla del Asilo de las Mercedes.

Previas las correspondientes preguntas, fué tomada en consideración y declarada urgente, manifestando el Sr. Presidente que con arreglo al reglamento figuraría en la orden del día de la sesión siguiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Sesión de 16 de Junio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Gómez Pombo.—Lengo.—Martín Berganza.—Massa.—Monedero.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día la Diputación acordó, de conformidad con la proposición de los Sres. Rancés, Cortina y España, conceder á D. José Alcázar Tejedor una nueva pensión por tres años para el estudio de la pintura, incluyendo al efecto el crédito necesario en los próximos presupuestos adicional y ordinario, obligándose el Sr. Tejedor á pintar dos lienzos adecuados por el asunto y magnitud para los huecos laterales de la capilla del Asilo de las Mercedes.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, se acordó lo siguiente:

Comisión de Personal.

Nombrar Portero mayor del Hospicio, con el haber anual de 750 pesetas, á Don Serafín Ramón Guas y Ezcuardia.

Suspender de sueldo por dos meses al Portero segundo del Hospicio D. Manuel Fernández Díaz.

Comisión de Fomento.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Aranjuez, pidiendo que la provincia costee los dos peones camineros

necesarios en la carretera de Toledo, en vez de la subvención que le fué concedida del 25 por 100 del coste de la reparación; advirtiendo al Ayuntamiento que no se nombrará el primer peón hasta que esté reparada la mitad de la línea, ni el segundo hasta que esté terminada la reparación.

Seguidamente quedaron sobre la mesa, á petición del Sr. Rancés, todos los dictámenes de la Comisión de Beneficencia que figuraban en la orden del día.

Terminada ésta y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Personal.

Sesión de 17 de Junio de 1887.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arce.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Murcia.—Rancés.—Revuelta.—Sanz Parra.—Seijo.—Cunill (Secretario)—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 18 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 10 de Septiembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Devolver al Jefe de la Caja de Recluta de la primera Zona militar la instancia y pase del mozo José Suárez García, del primer reemplazo de 1885 por el cupo de Villagonzalo (Oviedo), solicitando ser reconocido ante esta Comisión del padecimiento físico adquirido con posterioridad á su clasificación, porque es impropio dicha reclamación.

Remitir al Consejo de Estado, con el oportuno informe, el recurso entablado por el mozo Alfonso Gracia Lafiguera, alistado en el distrito de la Latina para el reemplazo del año actual, contra el acuerdo de esta Comisión, que confirmando el de dicho distrito, le declaró comprendido en cabeza de lista con arreglo al art. 30 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador que procede declarar la nulidad del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de El Molar, que se opone á la consignación en

ingresos de una suma equivalente á las retribuciones á los Maestros y declara rigiendo el presupuesto ordinario de dicho pueblo para 1887-88; que debe remitirse la certificación que acredite la solvencia con el Tesoro, y aperebir á dicha Corporación municipal para que en lo sucesivo respete los acuerdos de la Autoridad superior, sin perjuicio de usar del derecho que la ley les concede.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Admitir la dimisión del Practicante de 3.^a clase D. Mariano Carrasco Camacho.

Reponer al practicante de 3.^a clase de Medicina D. Enrique Cerezo Irizaga, proponiéndole para el ascenso inmediato en su clase, con arreglo al Reglamento, cuando ocurra vacante.

Ordenar al Sr. Arquitecto provincial que, de acuerdo con el Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia y Director del Hospital provincial, realice desde luego las obras necesarias para la mejora del departamento de dementes en dicho Hospital.

Apartarse de la apelación interpuesta para ante la Audiencia del territorio, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el pleito promovido por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja contra la Diputación, reclamando por la vía administrativa á dicho Municipio las cantidades que adeuda á la Corporación.

Satisfacer, de conformidad con el Vocal ponente, la cuenta de derechos devengados por el actuario del Juzgado de primera instancia del Congreso Sr. Morales, en el pleito con el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, sobre pago de cantidad, importante aquellos 258'62 pesetas.

Consultar, previo informe de las Secciones de Beneficencia é Investigación, á la Presidencia del Consejo de Ministros, la manera de resolver el conflicto creado por el Real decreto sentencia confirmatorio de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Octubre de 1883, y lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Octubre de 1884, referentes ambas al solar de la casa núm. 74 de la calle de Atocha.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 12 de Septiembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarando que el mozo Eusebio Berrocal del Barrio, soldado del primer reemplazo de 1885 por Cercedilla, está comprendido

en el art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, y mandando se devuelva al referido mozo 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo.

Quedar enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, desestimando el recurso interpuesto por Manuel Berbejal Durán, contra el fallo de esta Comisión, que declaró soldado sorteable en el actual reemplazo por el distrito de la Latina á Manuel Berbejal Montes.

Declarar que la denuncia de varios Concejales de Torrelaguna sobre supuestos abusos cometidos en la administración del impuesto de consumos, si bien pudiera ser en su día de la competencia de los Tribunales, corresponde hoy al Sr. Gobernador de la provincia, en virtud de lo que dispone el caso tercero del art. 28 de la ley Provincial; y remitir á dicho Sr. Gobernador los antecedentes del asunto, llamando su atención á fin de que depure la verdad é imponga á los culpables el correctivo que merezcan.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Collado Mediano acerca de la renuncia de su cargo presentada por el Concejal D. Nicolás Badorrey, y declarar que dicho señor se halla incapacitado para ejercer el cargo de Concejal, como comprendido en el caso 4.^o del art. 43 de la ley Municipal.

Informar al Sr. Gobernador que procede sancionar el presupuesto ordinario de Becerril de la Sierra para el ejercicio de 1887 á 88, y el de Fuenlabrada para el mismo año.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Prorrogar por 15 días, en las condiciones reglamentarias, la licencia que se halla disfrutando el Médico de la Beneficencia D. Enrique Capdevila.

Denegar la reposición en el cargo de Practicante solicitada por D. José Gutiérrez Caballero.

Oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico, para que desde luego convoque á examen de Ayudantes Médicos farmacéuticos, con arreglo al art. 64 del Reglamento del Hospital provincial; manifestar á D. José Durán y Horno que puede optar á dichas plazas tomando parte en los exámenes, si reúne las condiciones reglamentarias; y ordenar al Sr. Decano proponga un escalafón por orden de antigüedad de todos los Ayudantes mayores y Jefes de servicio á fin de cumplir lo preceptuado en el Reglamento.

Conceder al pueblo de Collado Villava la cantidad de 1.500 pesetas para atender á los gastos que ocasione el dotar de aguas potables aquel pueblo, con arreglo al informe emitido por el Sr. Arquitecto provincial.

Quedar enterada de un oficio de la Depositaria provincial, participando que han sido enajenadas en Bolsa las 14 acciones de la Compañía arrendataria de tabacos, que correspondieron por suscripción á los Establecimientos de Beneficencia, y dando cuenta de la aplicación dada á las 8.293'19 pesetas producto de la venta; y disponer que se tome razón por la Contaduría en el expediente de su referencia.

Pasar al ponente Sr. Gómez Herrero el expediente formado acerca de los atra-

sos en el pago del contingente provincial de Ajalvir y otros.

Dirigir atento oficio al Sr. Alcalde de Madrid, rogándole se sirva remitir todos los antecedentes relativos al proyecto de Ordenanzas municipales que penden de informe de esta Comisión; y disponer que los empleados provinciales D. Alberto Girón y D. José Usúa, se pongan á disposición del Diputado Sr. España, para auxiliarle en los trabajos de la ponencia que acerca del asunto se le tiene encomendada.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 13 de Septiembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Disponer que desde el día 15 del corriente las horas de oficina en las dependencias centrales sean de once de la mañana á cinco de la tarde, y que las sesiones de la Comisión provincial se celebren á las tres de la tarde, excepto la del día 28, que será á las ocho de la mañana para el despacho de las incidencias de quintas.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado sorteable en el actual reemplazo por el alistamiento del distrito de Buenavista, á Javier Echagüe Ayani.

Quedar enterada de otra Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión declaró soldado sorteable á Juan José Mendizábal y Garmendia, del actual reemplazo y alistamiento del distrito de Buenavista.

Remitir al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, para que se sirva informar, el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, solicitando autorización para convertir y aplicar el caudal de propios del pueblo á la construcción de la Casa Consistorial y Escuelas.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley Provincial, previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Dar las gracias por medio del Boletín oficial de la provincia á D. Arturo Navascués, como testamentario de D. Pedro Domingo Lignes, por haber entregado en Depositaria 455 pesetas con destino al Hospital provincial é igual cantidad con destino á la Inclusa, líquido de los dos legados de 500 pesetas instituidos por el segundo de dichos señores.

Anunciar la subasta para el suministro de judías al Hospital provincial, al de San Juan de Dios y á la Inclusa, al precio de 47 céntimos de peseta el kilogramo, y reduciendo á veinte días el plazo para el anuncio.

Anunciar la subasta para el suministro de pastas alimenticias con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de 43 céntimos de

peseta el hilogrammo, y reduciendo también á veinte días el plazo para el anuncio.

Anunciar igualmente con veinte días de anticipación la subasta para el suministro de arroz á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de 49 céntimos de peseta el kilogrammo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 14 de Septiembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo por el cupo de Hortaleza á Felipe Aragonés Molpeceres al revisar en el corriente año las excepciones otorgadas en el primer reemplazo de 1885.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede sancionar el presupuesto ordinario de Locches para el ejercicio económico de 1887 á 88.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Conceder la autorización solicitada por D. Ricardo Orlando y Saranova para colocar un cuadro de tres metros de base por dos y medio de altura en el ángulo que forma el jardinillo del Hospicio con destino á anuncios permanentes, pintados al óleo; aceptando el donativo que el interesado ofrece de 125 pesetas anuales para dicho Asilo, pagadas por semestres adelantados, y con la precisa condición de que en cualquiera época en que á la Corporación le convenga que desaparezca de aquel sitio el cuadro, el concesionario le quitará al primer aviso que reciba, sin derecho á reclamación de perjuicios ni indemnización de ninguna especie.

Desestimar la instancia de Antolín Pérez Suárez, en solicitud de que se le expida el nombramiento de Auxiliar de la clase de solfeo y canto del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y se incluya en el presupuesto adicional de este Asilo el sueldo que tiene asignado en el del Hospicio como Ayudante de la Escuela de Música.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Ignacio Botragueño y Serrano, Escribiente de Secretaría.

Autorizar á D. Joaquín Margenat, apoderado de D. Andrés Homs y Moncañi, contratista de las obras de construcción de las carreteras de Robledo de Chavela á Navas del Rey y de Torrelaguna á la cuesta de Matamulos, para sustituir la fianza que tiene prestada en billetes del Tesoro de la Isla de Cuba de la emisión de 1880, por otros de la misma clase emitidos en 1886; entendiéndose que los expresados billetes habrán de admitirse

al tipo de la cotización en Bolsa del día en que se comunique el acuerdo; y dar orden al Sr. Depositario de fondos provinciales, con el fin de que pueda verificar dicha sustitución, D. Julio Rubau Donadeu, á quien autoriza al solicitante para ello.

Aprobar las cuentas de estancias causadas en los Manicomios de Ciempozuelos, durante el mes de Agosto último, por los elementos que la Diputación tiene allí asilados, y declarar de abono su importe, que asciende en junto á 9.520 pesetas, en la siguiente forma: al Manicomio de varones, 5.577'50; al Manicomio de mujeres, 3.942'50.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 15 de Septiembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Pedida la palabra por el Sr. Negro, dijo que en la entrevista celebrada con el Sr. Bañuelos con motivo del conflicto suscitado sobre qué toros han de lidiarse primero en la corrida de Beneficencia, si los de dicho señor ó los del Sr. Hernández, el Sr. Bañuelos había transigido por esta vez en que se lidiase primero los de Hernández para no crear conflictos á la Diputación; pero haciendo constar su protesta de que lo hacia por la expresada causa, sin que sirva de precedente para lo sucesivo, y sin perjuicio de ventilar su derecho donde proceda, cuando lo crea conveniente.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación confirmando el fallo de esta Comisión provincial, que declaró incluidos en el alistamiento del distrito de la Audiencia de esta Corte para el reemplazo de 1886 á Camilo y Alejandro Chao y Sedano.

Pasar al ponente Sr. Seijo el expediente relativo á la reclamación de Don José María de Constanza, contra una providencia del Alcalde de Arganda, acerca de la supuesta intrusión de dicho Alcalde en propiedad particular.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que el art. 98 de la ley le confiere, y previa la declaración de urgencia, se acordó lo siguiente:

Quedar enterada de un oficio del Depositario de fondos provinciales D. Francisco Augustin, participando que, una vez terminada su licencia, se ha hecho cargo de la Depositaria, cesando en su desempeño D. Alfredo Avedaño, el cual le ha llevado á cabo á completa satisfacción de aquel y con la honradez y celo que tiene acreditados; disponer se comunique al Ayuntamiento y demás oficinas donde haya tenido que darse noticia de la expresada sustitución; y participar al señor Avedaño el agrado de la Corporación por el celo con que ha desempeñado el cargo.

Suspender de empleo y sueldo al Practicante supernumerario de Farmacia D. Enrique González Palacios, y propo-

ner su separación á la Diputación provincial.

Disponer, en virtud de consulta del Negociado de Personal, que D. Enrique Cerezo Irizaga sea repuesto en la primera vacante que ocurra de Practicante de la clase de segundos de la Beneficencia, después de que tenga ingreso en la misma otro que hay mandado reponer con anterioridad.

Dejar sobre la mesa un oficio del comisionado de apremio por débitos á los fondos provinciales del pueblo de San Sebastián de los Reyes, dirigido al señor Gobernador y transcrito por éste, proponiendo algunos acuerdos para el mejor desempeño de su cometido.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director del Hospital provincial, participando que un enfermo se ha arrojado por una ventana á la calle de Santa Isabel, quedando muerto en el acto, la Comisión acordó se proceda á la instrucción de un expediente gubernativo sobre dicho suceso, encargando de este servicio al señor Visitador del Asilo.

Se dió cuenta de una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, disponiendo que la Diputación provincial proceda á formar inmediatamente un presupuesto extraordinario, en el que consigne la cantidad de 192.585 pesetas 90 céntimos que adeuda á los contratistas de las obras del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 30 de Junio pasado, incluyendo además la cantidad que resulte por la liquidación de intereses desde la anterior fecha hasta que se efectúe definitivamente el abono total. Asimismo se dió cuenta del informe del Sr. Ordenador de pagos, refiriéndose á lo manifestado á la Superioridad en el informe que pidió acerca de la instancia de los Sres. Castro y Moreno, contratistas de la construcción del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, ó sea que la falta de fondos en caja no ha permitido satisfacer á los mismos las cantidades que se les adeudan, pues si bien la recaudación se ha gestionado todo lo posible, su resultado no ha sido tan satisfactorio como fuera de desear, y con los recursos realizados, la Ordenación ha hecho la distribución de fondos que ha estimado más oportuna, teniendo en cuenta las recientes disposiciones del Ministerio de la Gobernación en cuanto se refiere á los servicios de Beneficencia provincial, no habiendo sido posible, por lo tanto, satisfacer el crédito de que se trata; y que llama la atención de la Comisión provincial acerca de la anomalía que resultaría si se formase el presupuesto extraordinario que dispone la Real orden, pues se daría el caso inverosímil de que por disposiciones administrativas, apareciere consignado en los presupuestos provinciales un solo servicio por dos conceptos.

Declarado el asunto urgente y abierta discusión.

El Sr. Vicepresidente dijo que, á su juicio, acatando lo que dispone dicha superior resolución, procedía manifestar á la Superioridad, por conducto del Sr. Gobernador, que hallándose consignado en el presupuesto adicional el crédito reclamado, así como recursos para satisfacerle, se procuraría solventarlo preferentemente, tan luego como el estado de los fondos lo permitiera; pues de otra suerte, teniendo que firmarse el presupuesto extraordinario por la Diputación, habría que convocar á ésta á reunión extraordinaria, cuando tan próximo se hallaba el pe-

riodo ordinario de sesiones de la misma, en la cual se la daría cuenta de la indicada Real orden.

El Sr. Fernández Gómez manifestó que aun cuando es refractario por convencimiento á que la Diputación provincial celebre reuniones fuera de los periodos marcados en la ley orgánica como ordinarios y precisos, opina que es llegado el caso de que la Comisión acuerde la convocatoria de la Diputación para sesiones extraordinarias, decidiéndose el que habla á pensar de este modo en el presente caso, porque la comunicación del Ordenador de pagos ya determina un conflicto entre la Corporación y el Ministerio, y nadie más autorizada para resolver acerca de la Real orden y las indicaciones gravísimas del Ordenador de pagos que la Diputación en pleno.

El Sr. España dijo que la Real orden de que se trata debe, como todas, ser cumplida por la Comisión provincial; y como para darle cumplimiento es necesario que la Diputación provincial se reúna, mantiene el criterio de que la Comisión así lo acuerde.

El Sr. Rancés se manifestó en un todo conforme con el Sr. Fernández Gómez, añadiendo que los términos en que el Sr. Ordenador de pagos se dirige á la Comisión provincial, demuestran que puede sobrevenir un conflicto, que sólo puede resolver la Asamblea provincial reunida en pleno. Acatando, pues, lo que se dispone en la Real orden, causa de la comunicación del Sr. Ordenador de pagos, entiende que debe acordarse la reunión de la Diputación provincial en sesión extraordinaria.

El Sr. Arce expresó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Fernández Gómez.

El Sr. Negro dijo que no pudiendo la Comisión provincial cumplimentar la Real orden, es lo más conveniente que se reúna la Diputación provincial para resolver lo que se crea más conveniente y legal.

El Sr. Seijo manifestó que aun cuando en el presupuesto ordinario está consignado la obligación de que se trata, sin entrar en el fondo del asunto, respetuoso sin embargo con las disposiciones superiores, entiende que debe convocarse á la Diputación para sesión extraordinaria.

Declarado el punto suficientemente discutido, la Comisión acordó convocar á la Diputación á reunión extraordinaria para que resuelva en vista de lo que se previene en dicha Real orden, por siete votos contra dos, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—España.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.

Señores que dijeron no:

Sevillano.—Peláez Vera.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 16 de Septiembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta que el mozo sorteado con el núm. 91 en el distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1880, se llama Antonio Mata Aguirre, quedando subsanado el error material padecido al consignarle con el nombre de Auas-tasio en el libro de actas de 1879 á 80, folio 392; cuyo mozo fué declarado exento por corto de talla en 12 de Abril de 1880, por haber obtenido la de 1.490 milímetros ante la Comisión de Quintas del distrito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación definitiva de la cuenta de fondos municipales de Algete correspondientes al año económico de 1869 á 70.

Acto continuo, haciendo uso la Comi-

sión de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Devolver á D. José Pardo Borja la fianza que tiene prestada como contratista que ha sido del servicio de bagajes, quedando en garantía de las responsabilidades que podrían resultar contra él, el crédito que tiene á su favor, como precio de su contrata; y publicar un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los pueblos que no han remitido las correspondientes certificaciones, haciendo constar la solvencia de la obligación de dicho contratista, lo hagan inmediatamente, oficiando también á dichos pueblos y previniéndoles que acusen recibo; con apercibimiento de que si no contestan, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Admitir la dimisión al Practicante de segunda clase de Medicina D. Julián García.

Conceder un mes de licencia para restablecer su salud, al Comisario de entradas del Hospital provincial D. Ricardo Restoy.

Pasar al Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios el expediente relativo á la autorización que solicita el Profesor de la Beneficencia provincial D. Francisco López Cerezo para dar la enseñanza clínica en el Hospital de San Juan de Dios.

Acceder á lo solicitado por Doña Raimunda Serrano, y disponer el ingreso en el Manicomio de Ciempozuelos de su hijo Emilio Pecina.

Disponer que las 258'62 pesetas mandadas abonar al actuario del Juzgado de

primera instancia del Congreso, D. Francisco de Paula Morales, por sus derechos en el pleito de esta Corporación con el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos.

Condonar al Alcalde de Villamanrique de Tajo la multa de 10 pesetas que se le impuso por no cumplir lo preceptuado en la circular de 1.º de Junio último, acerca de la remisión de la cuenta y balance del último trimestre; en la inteligencia, de que si otra vez diere lugar á multa, le será exigida sin consideración.

Se levantó la sesión. — El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera. — El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DE 1887-88

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en los pueblos de esta provincia del primer trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial, he creído deber circular las disposiciones siguientes:

1.º Los días que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarlas, se expresan á continuación:

| PARTIDOS | COBRADORES | PUEBLOS | DÍAS DE COBRANZA |
|---------------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| San Martín Valdeiglesias. | D. Manuel Ortega..... | San Martín de Valdeiglesias..... | El 26, 27, 28, 29 y 30 de Septiembre. |
| Torrelaguna..... | D. Cándido Sanz..... | Sieteiglesias..... | El 25 y 26 de id. |

2.º Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer los demás que estén en descubierto, relativos á la misma contribución.

3.º Exigirán y conservarán el recibo talonario, facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el recaudador, pues sólo con él podrá justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.

Además de la publicación de esta circular, se llenarán por los Alcaldes y recaudadores las formalidades de fijar edictos como está mandado Madrid 22 de Septiembre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.
OESTE

En los autos promovidos por Doña Antonia Díaz de Escandón contra su esposo D. Luis de Loma y Conadi sobre alimentos provisionales, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma que á la letra dicen así:

«Encabezamiento.—En la villa y Corte de Madrid á 13 de Septiembre de 1887: el Sr. D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital: habiende visto los presentes autos promovidos por Doña Antonia Díaz de Escandón, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador D. José María Villa y defendida hoy por el Letrado D. Mauricio Fernández de las Cuevas contra Don Luis de Loma y Conadi, que no ha comparecido, sobre que se declare á aquella señora con derecho á recibir alimentos provisionales del demandado.

Parte dispositiva.—Falio que debo condenar y condeno á D. Luis de Loma y Conadi á que abone á su mujer Doña Antonia Díaz de Escandón la cantidad de 52 pesetas mensuales, con el carácter de alimentos provisionales, hasta que en el juicio declarativo que corresponda, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad; entendiéndose que el abono de dicha suma

lo será por mensualidades anticipadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Federico Monsalve.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por el Sr. Juez en Madrid á 20 de Septiembre de 1887.—V.º B.º—Federico Monsalve. — El Escribano, Juan P. Pérez.

ANUNCIOS

Banco general de Madrid.

Conforme al art. 23 de los Estatutos, se convoca á los accionistas á junta general extraordinaria para discutir y resolver sobre una proposición suscrita por los tenedores de 29.222 acciones, que tiene por objeto la reorganización del Banco general de Madrid sobre las bases siguientes:

1.º Se invita á los accionistas del Banco general de Madrid á efectuar el pago de un dividendo pasivo de 25 pesetas por acción.

2.º Las 80.000 acciones del Banco, que están en circulación, y que resultarán liberadas de 150 pesetas, se canjearán por 32.000 acciones nuevas del Banco general de Madrid de á 500 pesetas liberadas de 250 pesetas, y 8.000 acciones de la Sociedad del Canal del Duero, de á 500 pesetas, enteramente pagadas, tomadas de las 12.000 pesetas de estas acciones que el Banco general de Madrid tiene en cartera.

El canje se hará en la proporción

de diez acciones del Banco general de Madrid, liberadas de 150 pesetas, valor pesetas 1.500, contra cuatro acciones nuevas del mismo Banco, valor pesetas 1.000, y una acción de la Sociedad del Canal del Duero, valor pesetas 500. De este modo, el canje se afectuará sin ninguna pérdida de capital para los accionistas.

3.º Los accionistas que no quisieran pagar el dividendo pasivo de 25 pesetas, á que se refiere la base 1.ª, tendrán la facultad de canjear sus acciones del Banco general de Madrid por acciones de la Sociedad del Canal del Duero, en la proporción de su respectivo valor, es decir, á razón de cuatro acciones del Banco general de Madrid, liberadas de 125 pesetas por una acción de la Sociedad del Canal del Duero de 500 pesetas enteramente liberadas.

Se concederá un plazo de 30 días para los accionistas que deseen hacer uso de esta facultad.»

La junta general extraordinaria se celebrará en Madrid en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 49, el día 10 de Octubre de 1887, á las dos de la tarde.

La junta general tendrá por objeto:

1.º Discusión y aprobación, en su caso, de la proposición de reorganización del Banco general de Madrid, que queda transcrita.

2.º Reducción del capital social, de conformidad con lo que en la misma se propone.

3.º Reforma de los Estatutos del Banco, en cuanto se considere necesario.

Para poder asistir á la junta general deberá depositar todo accionista 50 acciones al menos; los depósitos podrán hacerse hasta el día 4 de Octubre, en París, en la Société générale de Crédit Industriel et Commercial, 66 rue de la Chaussée d'Antin y en la Société de Crédit mobilier, 15, place Vendôme; en Barcelona, en el Banco de préstamos y descuentos, y hasta el día 8 de Octubre, en Madrid, en el domicilio social.

Los accionistas que, con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, deleguen su derecho de asistencia en otro accionista, lo harán constar por medio de carta dirigida al Consejo de administración.

Con arreglo al art. 29, se previene á los accionistas que en el caso de no poderse celebrar la junta general extraordinaria en el día de su convocatoria, por no haber depositado número suficiente de acciones, ó por no concurrir representación bastante, se aplazará la junta general extraordinaria para las dos de la tarde del siguiente día 11 de Octubre, admitiéndose, en este caso, en el domicilio social hasta la una de la tarde de dicho día 11 de Octubre, nuevos depósitos para poder asistir á la junta general extraordinaria. Los acuerdos de ésta serán válidos, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Madrid 22 de Septiembre de 1887.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, Agustín R. Santamaría.

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospital.